NOTARÍA PÚBLICA No.43
LICENCIADO CÉSAR ARTURO ESQUINCA COSÍO

Es el primer testimonio del Instrumento Público.

Se expide a favor de ARBIOMED Equipos e Insumos, S.A. de C.V.

Contiene: Protocolización de acta de asamblea general ordinaria.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; México.

Escritura Pública 12,677.

Volumen. 328.

Fecha 15 de marzo de 2022.

1ª avenida sur poniente N° 1135-B (planta alta), colonia centro.
C.P. 29000. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Teléfono: 9611181135.
Correo electrónico: cesaresquinca@gmail.com

- - - INSTRUMENTO NÚMERO DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE. (12,677). - - - - - - - - - - - - - - -

- - - VOLUMEN TRESCIENTOS VEINTIOCHO. (328). -

- - - En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México; siendo el día martes quince de marzo de dos mil veintidós, YO, Licenciado César Arturo Esquinca Cosío, Titular de la Notaría Pública número cuarenta y tres (43) del Estado de Chiapas y del Patrimonio Inmobiliario Federal, con domicilio profesional el ubicado en primera avenida sur poniente número mil ciento treinta y cinco letra B, Colonia Centro, hago constar: - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

de equipo médico y odontológico de procedencia extranjera y nacional, así como la prestación de servicios integrales de mantenimiento preventivo y correctivo. XVII. El suministro, la compraventa, comercialización, distribución, importación y exportación de material de papelería, artes gráficas, material escolar, de oficina, objetos de escritorio, Inmobiliaria de oficina, materiales y suministros para informática. XVIII. Fabricación, reparación, representación, distribución, comercialización, importación y exportación de máquinas, mobiliaria, equipos e instrumentos médicos, quirúrgicos, odontológicos, veterinarios, ortopédicos y prótesis, accesorios, respuestas, e insumos relacionados al área de salud, provenientes de empresas nacionales y/o extranjeras; así como la publicidad de los mismos. XIX. Compraventa y desarrollo de software de sistemas, programas de cómputo, licencias para uso de programas de cómputo, de aplicación, diseños computacionales, mantenimiento, reparación, suministro de materiales, manuales y procedimientos, artículos para computadoras y en general cualquier actividad mercantil relacionada con la misma. XX. Celebrar contratos de arrendamiento para uso de programas de cómputo, computadoras periféricos y accesorios. XI. Compraventa e importación y exportación de artículos computacionales, programas de cómputo, software y accesorios en general. XXII. Participar en el capital social de sociedades mercantiles nacionales o extranjeros, suscribir, comprar o vender acciones y títulos de calores de cualquier clase, y en general, realizar con ellos toda clase de operaciones permitidas por la ley.--- ARTICULO CUARTO: la ***duración*** *de la sociedad será de NOVENTA Y NUEVE años que comenzaran a contarse desde la fecha que se firme por todos los otorgantes la presente escritura.--- ARTICULO QUINTO: el* ***importe del capital social*** *es variable, pero el capital inicial fijo y mínimo sin derecho a retiro, es la cantidad de $60,000.00 (SESENTA MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una.---- el capital social variable estará representado por título de la serie "B" en su primera emisión, y las subsecuentes se distinguirán una de otras por el numero ordinal que les corresponda.--- ARTICULO SEPTIMO: los* ***accionistas*** *presentes y futuros convienen en que no admitirán directa ni indirectamente como accionistas a inversionistas extranjeros no a sociedades con cláusula de admisión de extranjeros. ARTICULO OCTAVO: el* ***gobierno*** *de la sociedad radica fundamentalmente en la asamblea general de accionistas. La administración de ella estará encomendada, a juicio de la asamblea a un* ***administrador único*** *o aun consejo de administración, compuesto por el número de miembros que acuerde la asamblea general.--- ARTICULO DECIMO: el* ***administrador único*** *o los miembros del consejo de administración, durara en su cargo un año y podrán ser reelectos; pero continuaran funcionando válidamente hasta que asistan nuevos nombrados y estos y estos se presenten a tomar posesión de sus respectivos cargos.— ARTICULO DECIMO QUINTO: el* ***administrador único*** *o el consejo de administración, según el caso, es el representante legal de la sociedad y tienen los más amplios poderes para ejercer actos de dominio, para administrar los bienes de la sociedad y para representarla ante toda clase de autoridades, con facultades de apoderado general para pleitos y cobranzas pudiendo ejecutar en ejercicio de este mandato, todos los actos para los cuales la Ley exige cláusula especial, aún el desistimiento de acciones o recursos, incluso el de amparo, en los términos del artículo dos mil quinientos veintiocho del Código Civil vigente en el Estado de Chiapas y sus correlativos para el Distrito Federal y de los demás Estados de la República mexicana.--- ARTICULO DECIMO SEXTO: En consecuencia, el Administrador Único o el Consejo de administración tiene las atribuciones que enseguida se numeran simplemente como enunciativas y no limitativas.--- I. Llevar a cabo la realización de todos los objetos sociales. --- II. Celebrar, modificar, revocar y rescindir los contratos y ejecutar los actos relacionados con los objetos de la sociedad. — III. Celebrar todo tipo de contratos, aun de crédito de habilitación o refaccionario, constituir prenda o hipoteca en bienes de la sociedad de otorgar, aceptar y suscribir títulos de crédito, de conformidad con el artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de crédito. --- IV. Ejecutar los acuerdos de la asamblea general de accionistas, sin perjuicios del derecho que está tiene para nombrar en casos especiales, ejecutores de su determinación a cualquier otro funcionario particular. V. Acordar los gastos presupuestos de la sociedad. VI. Renunciar a cualquier derecho real o personal de la sociedad así como a su domicilio y jurisdicción cuando convengan a los intereses de las mismas. VII. Nombrar y remover libremente al gerente o gerentes y a los ejecutores especiales, determinar sus facultades vigilar su gestión y señalar la remuneración que deban percibir. VIII. Nombrar apoderados generales o especiales contar las facultades que estimen convenientes y además las de sustitución y renovación de poderes y revocación de los mismos. IX. Delegar sus facultades en uno o varios consejeros señalándoles sus atribuciones. X. Convocar las Asambleas Generales Ordinarias y las Extraordinarias y fungir en ellas como Mesa Directiva.--- ARTICULO VIGESIMO TERCERO: La asamblea general de accionistas legalmente instalada, representada la universidad de las acciones y sus decisiones son obligatorias aun para los ausentes, disidentes o incapacitados.--- ARTICULO VIGESIMO QUINTO: Las Asambleas podrán ser convocadas por quienes corresponda, de acuerdo con lo establecido por los artículos ciento setenta y ocho, ciento ochenta y tres, ciento ochenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles.--- ARTICULO VIGESIMO SEXTO: La convocatoria para la Asamblea General de Accionistas, deberá contener el ORDEN DEL DIA y se publicara por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación de su domicilio, por lo menos cinco días antes de la fecha de su celebración."* - - - - - - - - -

- - - - - - - - -

GENERAL/115269/AEI181117ULA/ARBIOMED EQUIPOS E INSUMOS SA DE CV/UAAH640429MG29/HUGOAGUILARANTONIO/7fe1e6d5bf6d2bbdc53a049f93da1888362bce8c7fcb12f9f7a2513ac8c7c5d.

CUARTO. TERCERO. Acta de Asamblea General Ordinaria. Documental privada de fecha once de marzo de dos mil veintidós, y que se transcribe literal en el capítulo de INSERCIONES del presente instrumento público. - - - - - - -
Todas las documentales descritas en el presente capítulo de antecedentes, tanto públicas como privadas, en su primer testimonio y en su versión original según corresponda, yo Notario doy Fe de haber tenido a la vista; las cuales agrego en copia simple al apéndice del presente instrumento para que obre bajo la letra que le corresponda.

---------- **CAPITULO TERCERO. CLÁUSULAS.** ----------

PRIMERA. A solicitud de José Manuel Aguilar Rizo, en su carácter de Delegado Especial de la sociedad mercantil denominada **ARBIOMED Equipos e Insumos,** Sociedad Anónima de Capital Variable; se declara protocolizada el acta de Asamblea General Ordinaria de fecha once de marzo de dos mil veintidós, con fundamento en los artículos ciento ochenta y cinco fracción quinta y ciento noventa y cinco de la Ley del Notariado para el Estado de Chiapas. - -

SEGUNDA. En virtud de los acuerdos tomados por la Asamblea General, queda admitida la renuncia de Hugo Aguilar Antonio, al cargo de Administrador Único que venía desempeñando en los términos mencionados en el punto tres del orden del día y de los acuerdos tomados en el Acta de Asamblea. ----------

TERCERA. Se tiene por aprobado por unanimidad de votos, el nombramiento de nuevo **Administrador Único** de la sociedad, recayendo tal nombramiento en el socio accionista **José Manuel Aguilar Rizo**, quien a partir de la presente fecha entra en funciones con todas las facultades previstas en la cláusula décimo sexta de los Estatutos sociales, narrada de manera sucinta en el Antecedente Primero del presente Instrumento Notarial, y que se tiene por reproducido en la presente cláusula como si a la letra se insertase. El nuevo Administrador Único, a partir de la presente fecha responderá por todas las obligaciones sociales contraídas por el ejercicio de su encargo. - - - - - - - -

---------- **PERSONALIDAD.** ----------

- - El ciudadano José Manuel Aguilar Rizo, acredita su personalidad como Delegado Espacial de la Asamblea General Ordinaria de la sociedad mercantil denominada **ARBIOMED Equipos e Insumos,** Sociedad Anónima de Capital Variable, con el mismo documento que se protocoliza, y que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que dichas facultades de representación no le han sido revocadas ni limitadas de forma alguna, por lo que exime al suscrito notario, de toda responsabilidad por las manifestaciones hechas en el presente Instrumento. Documental privada que yo Notario doy Fe de haber tenido a la vista en dos versiones originales, y que un tanto original agrego al apéndice del presente instrumento para que obre como corresponda. ----------

---------- **GENERALES.** ----------

Los siguientes datos personales fueron obtenidos y serán tratados con apego a los principios de licitud, protección, privacidad, consentimiento, información, lealtad y responsabilidad, establecidos en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares. ----------

- - - El ciudadano José Manuel Aguilar Rizo, dijo ser mexicano por nacimiento, hijo de padre mexicano y madre mexicana, de estado civil casado, originario de Tonalá, Chiapas; donde nació el día tres de marzo de mil novecientos noventa y uno, de ocupación empresario, con domicilio en circuito San Martín número ciento noventa y siete, fraccionamiento San Martin, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; código postal veintinueve mil veinte; quien se identifica con original de su credencial para votar con fotografía con clave de elector, AGRZMN91030307H000, expedida por el Instituto Nacional Electoral misma que se devuelve en este mismo acto previo cotejo, por ser de su utilidad, inscrito ante el Registro Nacional de Población con clave (C.U.R.P.) AURM910303HCSGZN09, e inscrito ante el Registro Federal de Contribuyentes con clave (R.F.C.) AURM9103037M7. ----------

---------- **CERTIFICACIÓN NOTARIAL.** ----------

Yo, el notario, certifico y doy Fe: ----------

I. De la verdad del acto. ----------

II. De que me aseguré de la identidad del Delegado Especial, con su identificación oficial relacionada en sus generales, misma que se agrega al apéndice de esta escritura con la letra que corresponda, la cual fue presentada en original por la compareciente. ----------

III. Que tuve a la vista las documentales señaladas en la presente Acta. ----------

IV. De que me aseguré de la legal existencia de la sociedad mercantil mediante el primer testimonio de la Escritura Constitutiva, la cual agrego al apéndice de esta escritura con la letra que corresponda. ----------

V. De que el Delegado Especial tiene a mi juicio capacidad legal para la celebración del presente acto, en virtud de no observar en él manifestaciones de incapacidad natural y no tener noticias de que esté sujeto a incapacidad civil. -

VI. De que me identifiqué como Notario Público con el Delegado Especial, a quien le hice saber que la Ley del Notariado del Estado de Chiapas, le concede el derecho de leer personalmente esta escritura y que su contenido les sea explicado por el suscrito Notario. ----------

VII. Que hice saber a el Delegado Especial, que de conformidad con lo establecido en el artículo diecisiete fracción doce, apartado A inciso e) de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita el suscrito Notario se compromete a emitir la declaración informativa por medios electrónicos mediante el programa autorizado denominado "Declaranot", misma que en copia simple, agrego al apéndice de éste instrumento bajo la letra que le corresponda. ----------

VIII. Que hice saber a el Delegado Especial, lo señalado por el artículo tercero fracción tercera, de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita; respecto del beneficiario controlador. ----------

IX. De qué habiéndosele leído la Escritura a el Delegado Especial, y explicándole su valor, consecuencias y alcances legales, manifestó su conformidad con el texto leído mediante la impresión de su firma y estuvo conforme con ella, manifestando haberla comprendido plenamente y la firmó ante mí, el día martes quince de marzo de dos mil veintidós. Autorizo y Doy Fe. ----------

COTEJADO

Firmas. Ciudadano José Manuel Aguilar Rizo. Ante Mí. Lic. César Arturo Esquinca Cosío. Notario Público número Cuarenta y Tres (43) del Estado de Chiapas de Chiapas y del Patrimonio Inmobiliario Federal. Firmado. El sello de autorizar del Notario que dice: *"LIC. CÉSAR ARTURO ESQUINCA COSÍO. NOTARIO No. 43 DEL ESTADO. ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (ESCUDO NACIONAL). TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS".* ----------

---------- **INSERCIONES.** ----------

UNICA. Acta de Asamblea General Ordinaria celebrada en el domicilio social de la sociedad **ARBIOMED Equipos e Insumos,** Sociedad Anónima de Capital Variable; y la cual se transcribe a su literalidad. ----------

A S A M B L E A G E R E N A L O R D I N A R I A. En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; siendo las 13:00 horas del día viernes 11 de marzo de 2022, y reunidos en el domicilio social de la Sociedad mercantil denominada ARBIOMED Equipos e Insumos, Sociedad Anónima de Capital Variable, ubicado en CIRCUITO SAN MARTIN SIN NUMERO, COLONIA FOVISSSTE JARDIN CORONA, CÓDIGO POSTAL 29024, TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; y estando presentes los socios de la misma para efectos de celebrar la Asamblea General Extraordinaria de Socios para la cual fueron convocados mediante CONVOCATORIA de fecha viernes 04 de marzo de 2022. ----------

Presidió la Asamblea, de conformidad con lo establecido por los Estatutos sociales de la Sociedad y por acuerdo de los socios, el aún Administrador Único, el ciudadano Hugo Aguilar Antonio, actuando como Secretario de la Asamblea el ciudadano Walter Domínguez Cancino, y como Escrutador el ciudadano José Manuel Aguilar Rizo, nombramientos que de común acuerdo se realizaron en por los socios. ----------

Acto seguido, el Secretario de la Asamblea dio lectura a la orden del día siguiente: ----------

O R D E N D E L D I A. ----------

1. Pase de lista y verificación del quorum legal para sesionar. ----------

2. Lectura del Orden del Día. ----------

3. Renuncia al cargo de Administrador Único. ----------

4. Nombramiento de Administrador Único. ----------

5. Determinación de emolumentos para el nuevo Administrador Único. ----------

6. Designación del Delegado Especial, para la protocolización del acto ante Notario Público. ----------

7. Asuntos Generales. ----------

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: El Secretario de la Asamblea examinó y ratificó la personalidad de los socios, la cual acreditaron debidamente con los documentos respectivos, y dio pase de lista y verificación del quorum legal para sesionar. ----------

ACCIONISTAS	ACCIONES		VALOR NOMINAL	VALOR TOTAL
	CAPITAL FIJO SERIE A	PORCENTAJE SERIE A	SERIE A	
JOSE MANUEL AGUILAR RIZO	31	51.67 %	$1,000.00	$31,000.00
WALTER JOSUE DOMINGUEZ CANCINO	29	48.33 %	$1,000.00	$29,000.00
TOTAL	60	100 %		$60,000.00

El Escrutador hizo constar la asistencia de todos los socios accionistas, declarando el quorum legal para sesionar. En consecuencia, el Presidente de la Asamblea declaró formal y legalmente constituida la misma, en virtud de que se encontró presente el 100% de las partes sociales que integran el capital social de la Sociedad. Por lo que pudo celebrarse válidamente esta Asamblea. En virtud de lo anterior, la asamblea se declaró totalmente instalada. ----------

SEGUNDO PUNTO ORDEN DEL DIA: Acto seguido, El Secretario de la Asamblea, dio lectura al orden del día propuesto para la presente asamblea. ----------

Se hace constar que todos los socios accionistas aprueban por unanimidad los 7 puntos del orden del día propuestos para la Asamblea. ----------

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: En cuanto a este punto, el ciudadano HUGO AGUILAR ANTONIO, en uso de la voz manifestó su intención de renunciar al cargo de Administrador Único de la Sociedad, conferido por la Sociedad en su favor, mediante Asamblea General de Constitución de la Sociedad, tal y como consta en la Escritura Pública 42,751; volumen 1194, de fecha 17 de noviembre de 2018, otorgada ante la Fe del Licenciado Oscar Gabriel Esquinca Camacho, Titular de la Notaría Pública número 16 del Estado de Chiapas. En consecuencia, renuncia a las facultades otorgadas para la representación orgánica de la Sociedad Mercantil, facultades establecidas en el artículo décimo sexto de los estatutos sociales. Solicita a la Asamblea, se le tenga por el buen desempeño del cargo durante el tiempo que fungió como Administrador Único de la sociedad. ----------

Acto seguido, se sometió a votación de los socios, "si están de acuerdo con la aceptación de la renuncia presentada al cargo de Administrador Único de la sociedad, sírvanse a manifestarlo levantando la mano". ----------

El Escrutador informó y dio cuenta que el presente punto del orden del día fue aprobado por UNANIMIDAD de votos, tomándose los siguientes: ----------

--- ACUERDO O RESOLUCIÓN: PRIMERO. Se acepta la renuncia presentada por el ciudadano HUGO AGUILAR ANTONIO al cargo de Administrador Único de la sociedad, y a las facultades otorgadas por los estatutos de la sociedad mercantil, por lo que respecta al artículo décimo sexto de los estatutos sociales que a la letra dice: ARTÍCULO DECIMO SEXTO:- En consecuencia, el ***Administrador Único*** *o el Consejo de administración tiene las atribuciones que enseguida se numeran simplemente como enunciativas y no limitativas.--- I. Llevar a cabo la realización de todos los objetos sociales. --- II. Celebrar, modificar, revocar y rescindir los contratos y ejecutar los actos relacionados con los objetos de la sociedad. --- III. Celebrar todo tipo de contratos, aun de crédito de habilitación o refaccionario, constituir prenda o hipoteca en bienes de la sociedad de otorgar, aceptar y suscribir títulos de crédito, de conformidad con el artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de crédito. --- IV. Ejecutar los acuerdos de la asamblea general de accionistas, sin perjuicios del derecho que está tiene para nombrar en casos especiales, ejecutores de su determinación a cualquier otro funcionario particular. V. Acordar los gastos presupuestos de la sociedad. VI. Renunciar a cualquier derecho real o personal de la sociedad así como a su domicilio y jurisdicción cuando convengan a los intereses de las mismas. VII. Nombrar y remover libremente al gerente o gerentes y a los ejecutores especiales, determinar sus facultades vigilar su gestión y señalar la remuneración que deban percibir. VIII. Nombrar apoderados generales o especiales contar las facultades que estimen convenientes y además las de sustitución y renovación de poderes y revocación de los mismos. IX. Delegar sus facultades en uno o varios consejeros señalándoles sus atribuciones. X. Convocar las Asambleas Generales Ordinarias y las Extraordinarias y fungir en ellas como Mesa Directiva. SEGUNDO. En virtud de la renuncia presentada, se le exime de toda responsabilidad por el tiempo que duro en el ejercicio de su encargo, dejando a salvo los derechos de la sociedad mercantil por vicios ocultos o situaciones supervinientes, siendo responsable aún de las gestiones de la empresa, hasta en tanto no se nombre nuevo Administrador Único.* ----------

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: En cuanto a este punto, el socio accionista JOSÉ MANUEL AGUILAR RIZO, en uso de la voz manifestó, que toda vez que fue aceptada la renuncia de quien venía desempeñando el cargo de Administrador Único de la Sociedad, preguntó a la asamblea, si existe alguna propuesta de persona alguna para desempeñar el cargo de Administrador Único de la Sociedad, sirva a manifestarlo. ----------

El ciudadano WALTER JOSUE DOMINGUEZ CANCINO, dirigiéndose al ciudadano José Manuel Aguilar Rizo, en uso de la voz manifestó: "Propongo que seas tú el nuevo ADMINISTRADOR ÚNICO de la sociedad". ----------

Acto seguido, se somete a votación de los socios, "si están de acuerdo con la propuesta presentada para ocupar el cargo de Administrador Único de la sociedad, sírvanse a manifestarlo levantando la mano". ----------

El Escrutador informó y da cuenta que el presente punto del orden del día fue aprobado por UNANIMIDAD de votos, tomándose los siguientes: ----------

- - - ACUERDO O RESOLUCIÓN: UNICO. Se tiene como nuevo ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD, al ciudadano JOSE MANUEL AGUILAR RIZO, por un periodo de tiempo indefinido, no podrá enajenar ni gravar el patrimonio de la empresa salvo autorización por la asamblea general de accionistas, llevará la representación de toda la sociedad mercantil y podrá realizar todas las operaciones inherentes al objeto social de la sociedad, salvo lo expresamente prohibido por la legislación vigente; en el ejercicio de su encargo, gozará con todas las facultades que le otorga el artículo décimo sexto de los estatutos sociales estatutos sociales, además de que tendrá el más amplio poder de representación para: A) Poder General para Pleitos y Cobranzas, con facultades generales y aun especiales; B) Poder General para toda clase de Actos de Administración; C) Poder General para toda clase de Actos de Dominio; D) Poder General para Otorgar y Suscribir toda clase de Títulos de Crédito; E) Poder General para Celebrar con el Sistema Bancario Nacional y Extranjero o con personas particulares, toda clase de Contratos de Crédito, Refaccionario, de Habilitación o Avío, Crédito Cofinanciado, Prendario, Hipotecario, Fideicomiso, pudiendo constituir Garantía Prendaria, Hipotecaria, Dar Aval, Fianza, siempre y cuando se refiera al incremento y desarrollo del negocio social; F) Poder General para promover y seguir hasta su conclusión, con todo sus incidentes y recursos, el Juicio de Amparo o desistirse de sus secuelas cuando lo estime necesario, presentar denuncias y querellas por delitos en agravio de la empresa, constituyéndose en coadyuvante del Ministerio Público interviniendo en todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos, comprobación del cuerpo de los delitos y presente responsabilidad de inculpados para otorgar el perdón, en su caso para articular y absolver posiciones; G) Representar a la sociedad ante toda clase de personas e instituciones inclusive ante autoridades judiciales, administrativas, laborales; H) Otorgar poderes generales o especiales, con las facultades que crea convenientes y revocarlos cuando lo estime necesario; I) Celebrar, modificar y rescindir los contratos y ejecutar los actos relacionados con los objetos de la sociedad; J) Nombrar y remover libremente al gerente o gerentes y a los ejecutores especiales y determinar sus facultades. ----------

Acto seguido, y en uso de la voz, el socio accionista JOSE MANUEL AGUILAR RIZO, manifiesta que acepta el cargo de ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD, quien bajo protesta de decir verdad manifiesta que no se encuentra inhabilitado o restringido en sus derechos para el ejercicio del comercio, por lo que su cargo no es nulo; y manifiesta que hace depósito en la caja chica de la sociedad, de la garantía que previene el artículo 153 de la Ley General de Sociedades Mercantiles vigente al día de la celebración de la presente asamblea, con el objeto de garantizar el fiel y leal desempeño de su función. ----------

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: Pasando al quinto punto del orden del día, quien preside la presente Asamblea en uso de la voz dijo: "el presente punto es de Determinación de Emolumentos a los socios accionistas". Por lo que pregunto a los presentes, si están de acuerdo con la propuesta siguiente: ----------

Toda vez que los estados financieros aún serán circulados a los socios accionistas en virtud de su reciente incorporación, se sugiere determinar la cantidad de $ 25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100MN) mensuales netos después de haber aplicado la tarifa de ISR de retenciones por salarios que corresponda a su vigencia. ----------

Acto seguido, el Escrutador informó y dio cuenta que el presente punto del orden del día fue aprobado por UNANIMIDAD de votos. ----------

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: Por lo que respecta al presente punto del orden del día, el Secretario de la Asamblea en uso de la voz dijo: Corresponde a la "Designación del Delegado Especial para la protocolización del acto ante Notario Público". Por lo que pregunto a los presentes, si están de acuerdo con que sea el ciudadano y socio accionista JOSE MANUEL AGUILAR RIZO, quien funja como Delegado Especial de la Asamblea para su protocolización Notarial, sírvanse a manifestarlo levantando la mano. ----------

El Escrutador informó y da cuenta que el presente punto del orden del día fue aprobado por UNANIMIDAD. ----------

SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: Pasando al último punto del orden del día, El Secretario de la Asamblea en uso de la voz dijo: el presente punto es de "Asuntos Generales". Por lo que pregunto a los presentes, si tienen algún otro asunto que tratar sírvase a registrarlo. ----------

Transcurridos 5 minutos, quien funge como Escrutador en la presente Asamblea informó y da cuenta que ningún socio accionista registró ningún tema o asunto a tratar; y por lo que no habiendo más asuntos que tratar, la Presidente de la Asamblea declara formalmente por concluida la presente Asamblea. ----------

Se redacta la presente acta, la cual fue leída, aprobada y firmada por todos presentes, haciéndose constar por el Escrutador, que durante toda esta Asamblea y hasta esta lectura subsistió el mismo quórum con que se instaló y para debida constancia se firma por los socios accionistas que intervinieron en ella, dándose por clausurada la misma, siendo las 14:30 horas del día de su inicio. ----------

FIRMAS. JOSE MANUEL AGUILAR RIZO. WALTER JOSUE DOMINGUEZ CANCINO. HUGO AGUILAR ANTONIO. RUBI DEYANIRA PADILLA CERDA. Firmas legibles. ----------

- - - **Autorización definitiva.** Con esta fecha, autorizo definitivamente el instrumento que antecede, por no causar impuesto especial alguno. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a martes quince de marzo de dos mil veintidós. **Doy Fe.** Licenciado César Arturo Esquinca Cosío. Firmado. El mismo sello de autorizar antes descrito. ----------

- - - **Es primer testimonio** en su orden, de la Escritura número doce mil seiscientos setenta y siete (12,677), sacado fielmente de su original que obra en el protocolo a mi cargo. Va en tres fojas (seis páginas) útiles, debidamente requisitadas, selladas y firmadas de acuerdo con la Ley en la materia. Lo expido a favor de la persona moral denominada **ARBIOMED Equipos e Insumos,** Sociedad Anónima de Capital Variable; después de haberlo cotejado debidamente, se asienta razón de haberse expedido en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México; a martes quince de marzo de dos mil veintidós. **Doy Fe.** ----------

COTEJADO

Lic. César Arturo Esquinca Cosío.
Notario Público número Cuarenta y Tres (43) del
Estado de Chiapas de Chiapas y del Patrimonio Inmobiliario Federal.

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

Tuxtla

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS

Boleta ingreso inscripción

2022001034940054

Número Único de Documento

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES

FME	Nombre/Denominación razón social
N-2019001153	ARBIOMED EQUIPOS E INSUMOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

DATOS DE INGRESO

NCI	Fecha y hora	Solicitante
202200103494	29/04/2022 02:56:07 T.CENTRO	LIC. CESAR ARTURO ESQUINCA COSIO

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA

No. de documento	Tipo de documento
12677	Escritura

Fedatario / Autoridad

César Arturo Esquinca Cosio

ACTOS INSCRITOS

FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
N-2019001153	M2-Asamblea	Renuncia de funcionarios	29/04/2022 02:56:07 T.CENTRO
		Nombramiento de funcionarios y sus respectivas facultades	29/04/2022 02:56:07 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD

Referencia de pago No.	Fecha	Importe
N° 21740833	03/06/2022 10:36:40 T.CENTRO	$1,000.00

SELLO DIGITAL DE TIEMPO

Sello digital de tiempo

20220603153727.026Z

JKxQpq4w3h5chkG+KcavGLv/
+6JQUM7NnIYNTcBTW61Bm0otqft.ZyPqh5slA3w4MupzgKL6lLjDHbbt9mHugO0sl9kAzDYsk8vSvhfrop1f
WG4zJN7FwiKSEiqqOtw/uKCwx6NGwgcll52+8.JjYxLQZvLY5RfK|+BOEtqkROroYf3z
+3TYSo3UdT3CX7Ap
+IbS47ftWaIEATPKDCeNOHILQ4uGSqofXLFGejJDwP73WmXEHvA1dpfy2U2bqAcB+qjhLWoX/
s8v8rBlessRxHXIIlvXQNVqPwaIrqjmZQdA==

FIRMÓ

Responsable de oficina

HÉCTOR CHANONA HERNÁNDEZ

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

Tuxtla

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS

Boleta ingreso inscripción

2022001034940054

Número Único de Documento

4829969 CxIUtgozBNvV7QqNiEGJdf/Xv7Q=|
nDS9253N8lU/cG/Wz6NdNPHh21bJfC3L/550xos4Imyi5ojO/BwompWruBgkcOgw2Vt2n/1K2CmU
+ZrKcv3M6zNMdjzqMHWaM596fr2RP3CJo95ivUMQ5RnTCkgt9bAGsn54xpH4419vLJyqhW9JwZBAXYbwZVFkr2vL5xEZ3oWdf
+QPEE2z85tWrJtcCnXnnsCulGPrRg8Y/
eHV0WxbcFmTMeZqLNgZiaO3fgns9GLkpvbyrCdZpOB0rZqZaOUmfBoiJcfVTW1P03s96tQWbu9fgeZX23JpkeLrlyuY4T
+nwsZxnyu+w==

M2 - Asamblea

Folio mercantil electrónico: N-2019001153

Por instrumento No. 12677 **Volumen:** 328 **Libro:** NO CONSTA

De fecha: 15/03/2022

Formalizado ante: Notario Público

Nombre: Cesar Arturo Esquinca Cosio **No.** 43

Estado: Chiapas **Municipio:** Tuxtla Gutiérrez

Consta que a solicitud de: el ciudadano José Manuel Aguilar Rizo, en su carácter de Delegado Especial de Asamblea.

Como representantes(s) y/o delegado(s) de la asamblea de socios de la sociedad denominada: ARBIOMED EQUIPOS E INSUMOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Se formalizó el acta de asamblea:

[X] **General** [] **Especial**

En caso de asamblea general

[X] **Ordinaria** [] **Extraordinaria**

De fecha: 11/03/2022

Y se tomaron los siguientes acuerdos

Revocación y/o renuncia de funcionarios y/o apoderados

Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades que conserva
HUGO	AGUILAR	ANTONIO		ADMINISTRADOR UNICO	a las facultades otorgadas por los estatutos de la sociedad mercantil, por lo que respecta al articulo décimo sexto de los estatutos sociales que a la letra dice: ARTICULO DECIMO SEXTO:- En consecuencia, el Administrador Único o el Consejo de administración tiene las atribuciones que enseguida se numeran simplemente como enunciativas y no limitativas.— I. Llevar a cabo la realización de todos los objetos socieles. — II. Celebrar, modificar, revocar y rescindir los contratos y ejecutar los actos relacionados con los objetos de la sociedad. — III. Celebrar todo tipo de contratos, aun de crédito de habilitación o refaccionario, constituir prenda o hipoteca en bienes de la sociedad de otorgar, aceptar y suscribir titulos de crédito, de conformidad con el articulo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de crédito. — IV. Ejecutar los acuerdos de la asamblea general de accionistas, sin perjuicios del derecho que está tiene para nombrar en casos especiales, ejecutores de su determinación a cualquier otro funcionario particular. V. Acordar los gastos presupuestos de la sociedad. VI. Renunciar a cualquier derecho real o personal de la sociedad así como a su domicilio y jurisdicción cuando convengan a los intereses de las mismas. VII. Nombrar y remover libremente al gerente o gerentes y a los ejecutores especiales, determinar sus facultades vigilar su gestión y señalar la remuneración que deban percibir. VIII. Nombrar apoderados generales o especiales contar las facultades que estimen convenientes y además las de sustitución y renovación de poderes y revocación de los mismos. IX. Delegar sus facultades en uno o varios consejeros señalándoles

Revocación y/o renuncia de funcionarios y/o apoderados					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades que conserva
					sus atribuciones. X. Convocar las Asambleas Generales Ordinarias y las Extraordinarias y fungir en ellas como Mesa Directiva.

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades

Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
JOSE MANUEL	AGUILAR	RIZO		ADMINISTRADOR UNICO	ARTICULO DECIMO SEXTO: En consecuencia, el Administrador Único o el Consejo de administración tiene las atribuciones que enseguida se numeran simplemante como enunciativas y no limitativas.--- I. Llevar a cabo la realización de todos los objetos sociales. --- II. Celebrar, modificar, revocar y rescindir los contratos y ejecutar los actos relacionados con los objetos de la sociedad. --- III. Celebrar todo tipo de contratos, aun de crédito de habilitación o refaccionario, constituir prenda o hipoteca en bienes de la sociedad de otorgar, aceptar y suscribir títulos de crédito, de conformidad con el artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de crédito. — IV. Ejecutar los acuerdos de la asamblea general de accionistas, sin perjuicios del derecho que está tiene para nombrar en casos especiales, ejecutores de su determinación a cualquier otro funcionario particular. V. Acordar los gastos presupuestos de la sociedad. VI. Renunciar a cualquier derecho real o personal de la sociedad así como a su domicilio y jurisdicción cuando convengan a los intereses de las mismas. VII. Nombrar y remover libremente al gerente o gerentes y a los ejecutores especiales, determinar sus facultades vigilar su gestión y señalar la remuneración que deban percibir. VIII. Nombrar apoderados generales o especiales contar las facultades que estimen convenientes y además las de sustitución y renovación de poderes y revocación de los mismos. IX. Delegar sus facultades en uno o varios consejeros señalándoles sus atribuciones. X. Convocar las Asambleas Generales Ordinarias y las Extraordinarias y fungir en ellas como Mesa Directiva.---

Anotar el resumen de acuerdo(s)objeto de la inscripción y que fueron señalados anteriormente

3. Renuncia al cargo de Administrador Único. Acto seguido, se sometió a votación de los socios, "si están de acuerdo con la aceptación de la renuncia presentada al cargo de Administrador Único de la sociedad, sírvanse a manifestarlo levantando la mano". ---------- El Escrutador informó y dio cuenta que el presente punto del orden del día fue aprobado por UNANIMIDAD de votos, tomándose los siguientes:

---------- - - - ACUERDO O RESOLUCIÓN:

PRIMERO. Se acepta la renuncia presentada por el ciudadano HUGO AGUILAR ANTONIO al cargo de Administrador Único de la sociedad, y a las facultades otorgadas por los estatutos de la sociedad mercantil, por lo que respecta al artículo décimo sexto de los estatutos sociales que a la letra dice: etc.---------- 4. Nombramiento de Administrador Único. Acto seguido, se somete a votación de los socios, "si están de acuerdo con la propuesta presentada para ocupar el cargo de Administrador Único de la sociedad, sírvanse a manifestarlo levantando la mano". ---------- El Escrutador informó y da cuenta que el presente punto del orden del día fue aprobado por UNANIMIDAD de votos, tomándose los siguientes:

---------- - - - ACUERDO O RESOLUCIÓN:

UNICO. Se tiene como nuevo ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD, al ciudadano JOSE MANUEL AGUILAR RIZO, por un periodo de tiempo indefinido, no podrá enajenar ni gravar el patrimonio de la empresa salvo autorización por la asamblea general de accionistas, llevará la representación de toda la sociedad mercantil

El quórum de asistencia a la asamblea fue de

100 %

Generales de (los) representante(s) y/o delegado(s)

- - - El ciudadano José Manuel Aguilar Rizo, dijo ser mexicano por nacimiento, hijo de padre mexicano y madre mexicana, de estado civil casado, originario de Tonalá, Chiapas; donde nació el día tres de marzo de mil novecientos noventa y uno, de ocupación empresario, con domicilio en circuito San Martín número ciento noventa y siete, fraccionamiento San Martin, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; código postal veintinueve mil veinte; quien se identifica con original de su credencial para votar con fotografía con clave de elector, AGRZMN91030307H000, expedida por el Instituto Nacional Electoral misma que se devuelve en este mismo acto previo cotejo, por ser de su utilidad, inscrito ante el Registro Nacional de Población con clave (C.U.R.P.) AURM910303HCSGZN09, e inscrito ante el Registro Federal de Contribuyentes con clave (R.F.C.) AURM9103037M7. ----------

Datos de inscripción

NCI
202200103494

Fecha inscripción
03/06/2022 10:37:12 T.CENTRO

Fecha ingreso
29/04/2022 02:56:07 T.CENTRO

Responsable de oficina
Héctor Chanona Hernández

En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a viernes 04 de marzo de 2022, la sociedad mercantil denominada ARBIOMED Equipos e Insumos, Sociedad Anónima de Capital Variable, emite la presente:

---------- **C O N V O C A T O R I A.** ----------

A los socios accionistas, para la celebración de la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el próximo día viernes 11 de marzo de 2022, en punto de las 13:00 horas, en primera convocatoria, en el domicilio social de la sociedad, cito en CIRCUITO SAN MARTIN SIN NUMERO, COLONIA FOVISSSTE JARDIN CORONA, CÓDIGO POSTAL 29024, TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; y con fundamento en los artículos 179 y 182 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como en lo dispuesto por los artículos 25 y 26 de los Estatutos Sociales al tenor del siguiente: ----------

O R D E N D E L D I A. ----------

1. Pase de lista y verificación del quorum legal para sesionar. ----------
2. Lectura del Orden del Día. ----------
3. Renuncia al cargo de Administrador Único. ----------
4. Nombramiento de Administrador Único. ----------
5. Determinación de emolumentos para el nuevo Administrador Único. ----------
6. Designación del Delegado Especial, para la protocolización del acto ante Notario Público. -------
7. Asuntos Generales. ----------

Para efectos de poder realizarse, se deberá estar a lo dispuesto por las siguientes: ----------

N O T I F I C A C I O N E S. ----------

a) Al recibir la presente mediante los medios electrónicos o domicilios correspondientes, se entenderán como legalmente notificados, salvo prueba en contrario que demuestre no haber sido notificados. ----------
b) Confirmar asistencia al correo electrónico arbiomed.ei@gmail.com ----------
c) En caso de no reunirse el quorum legal para sesionar, se emitirá nueva convocatoria. -------
d) Todos los socios que así lo deseen, tendrán a su disposición copia de los documentos aprobados y que se circulen en la Asamblea a la que están siendo convocados. ----------
e) Las votaciones serán tomadas en afirmativa, negativa o abstenciones respectivas. ----------
f) Todo lo no previsto en el orden del día se deberá tratar en el punto de *Asuntos Generales.*

---------- **R E S P E T U O S A M E N T E.** ----------

Administrador Único.

Hugo Aguilar Antonio.

A S A M B L E A G E R E N A L O R D I N A R I A. En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; siendo las 13:00 horas del día viernes 11 de marzo de 2022, y reunidos en el domicilio social de la Sociedad mercantil denominada ARBIOMED Equipos e Insumos, Sociedad Anónima de Capital Variable, ubicado en CIRCUITO SAN MARTIN SIN NUMERO, COLONIA FOVISSSTE JARDIN CORONA, CÓDIGO POSTAL 29024, TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; y estando presentes los socios de la misma para efectos de celebrar la Asamblea General Extraordinaria de Socios para la cual fueron convocados mediante CONVOCATORIA de fecha viernes 04 de marzo de 2022. ----------

Presidió la Asamblea, de conformidad con lo establecido por los Estatutos sociales de la Sociedad y por acuerdo de los socios, el aún Administrador Único, el ciudadano Hugo Aguilar Antonio, actuando como Secretario de la Asamblea el ciudadano Walter Josué Dominguez Cancino, y como Escrutador el ciudadano José Manuel Aguilar Rizo, nombramientos que de común acuerdo se realizaron en por los socios. ----------

Acto seguido, el Secretario de la Asamblea dio lectura a la orden del día siguiente: ----------

O R D E N D E L D I A. ----------

1. Pase de lista y verificación del quorum legal para sesionar. ----------
2. Lectura del Orden del Día. ----------
3. Renuncia al cargo de Administrador Único. ----------
4. Nombramiento de Administrador Único. ----------
5. Determinación de emolumentos para el nuevo Administrador Único. ----------
6. Designación del Delegado Especial, para la protocolización del acto ante Notario Público. ----------
7. Asuntos Generales. ----------

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: El Secretario de la Asamblea examinó y ratificó la personalidad de los socios, la cual acreditaron debidamente con los documentos respectivos, y dio pase de lista y verificación del quorum legal para sesionar. ----------

ACCIONISTAS	ACCIONES		VALOR NOMINAL	VALOR TOTAL
	CAPITAL FIJO SERIE A	PORCENTAJE SERIE A	SERIE A	
JOSE MANUEL AGUILAR RIZO	31	51.67 %	$1,000.00	$31,000.00
WALTER JOSUÉ DOMINGUEZ CANCINO	29	48.33 %	$1,000.00	$29,000.00
TOTAL	60	100 %		$60,000.00

El Escrutador hizo constar la asistencia de todos los socios accionistas, declarando el quorum legal para sesionar. En consecuencia, el Presidente de la Asamblea declaró formal y legalmente constituida la misma, en virtud de que se encontró presente el 100% de las partes sociales que integran el capital social de la

Sociedad. Por lo que pudo celebrarse válidamente esta Asamblea. En virtud de lo anterior, la asamblea se declaró totalmente instalada. ----------

SEGUNDO PUNTO ORDEN DEL DIA: Acto seguido, El Secretario de la Asamblea, dio lectura al orden del día propuesto para la presente asamblea. ----------

Se hace constar que todos los socios accionistas aprueban por unanimidad los 7 puntos del orden del día propuestos para la Asamblea. ----------

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: En cuanto a este punto, el ciudadano HUGO AGUILAR ANTONIO, en uso de la voz manifestó su intención de renunciar al cargo de Administrador Único de la Sociedad, conferido por la Sociedad en su favor, mediante Asamblea General de Constitución de la Sociedad, tal y como consta en la Escritura Pública 42,751; volumen 1194, de fecha 17 de noviembre de 2018, otorgada ante la Fe del Licenciado Oscar Gabriel Esquinca Camacho, Titular de la Notaría Pública número 16 del Estado de Chiapas. En consecuencia, renuncia a las facultades otorgadas para la representación orgánica de la Sociedad Mercantil, facultades establecidas en el artículo décimo sexto de los estatutos sociales. Solicita a la Asamblea, se le tenga por el buen desempeño del cargo durante el tiempo que fungió como Administrador Único de la sociedad. ----------

Acto seguido, se sometió a votación de los socios, "si están de acuerdo con la aceptación de la renuncia presentada al cargo de Administrador Único de la sociedad, sírvanse a manifestarlo levantando la mano". ----------

El Escrutador informó y dio cuenta que el presente punto del orden del día fue aprobado por UNANIMIDAD de votos, tomándose los siguientes: ----------

--- ACUERDO O RESOLUCIÓN: PRIMERO. Se acepta la renuncia presentada por el ciudadano HUGO AGUILAR ANTONIO al cargo de Administrador Único de la sociedad, y a las facultades otorgadas por los estatutos de la sociedad mercantil, por lo que respecta al artículo décimo sexto de los estatutos sociales que a la letra dice: *ARTÍCULO DECIMO SEXTO:- En consecuencia, el Administrador Único o el Consejo de administración tiene las atribuciones que enseguida se numeran simplemente como enunciativas y no limitativas.--- I. Llevar a cabo la realización de todos los objetos sociales.--- II. Celebrar, modificar, revocar y rescindir los contratos y ejecutar los actos relacionados con los objetos de la sociedad.--- III. Celebrar todo tipo de contratos, aun de crédito de habilitación o refaccionario, constituir prenda o hipoteca en bienes de la sociedad de otorgar, aceptar y suscribir títulos de crédito, de conformidad con el artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de crédito.--- IV. Ejecutar los acuerdos de la asamblea general de accionistas, sin perjuicios del derecho que está tiene para nombrar en casos especiales, ejecutores de su determinación a cualquier otro funcionario particular. V. Acordar los gastos presupuestos de la sociedad. VI. Renunciar a cualquier derecho real o personal de la sociedad así como a su domicilio y jurisdicción cuando convengan a los intereses de las mismas. VII. Nombrar y remover libremente al gerente o gerentes y a los ejecutores especiales, determinar sus facultades vigilar su gestión y señalar la remuneración que deban percibir. VIII. Nombrar apoderados generales o especiales contar las facultades que estimen convenientes y además las de sustitución y renovación de poderes y revocación de los mismos. IX. Delegar sus facultades en uno o varios consejeros señalándoles sus atribuciones. X. Convocar las Asambleas Generales Ordinarias y las*

Extraordinarias y fungir en ellas como Mesa Directiva... SEGUNDO. En virtud de la renuncia presentada, se le exime de toda responsabilidad por el tiempo que duro en el ejercicio de su encargo, dejando a salvo los derechos de la sociedad mercantil por vicios ocultos o situaciones supervinientes, siendo responsable aún de las gestiones de la empresa, hasta en tanto no se nombre nuevo Administrador Único. ----------

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: En cuanto a este punto, el socio accionista JOSÉ MANUEL AGUILAR RIZO, en uso de la voz manifestó, que toda vez que fue aceptada la renuncia de quien venía desempeñando el cargo de Administrador Único de la Sociedad, preguntó a la asamblea, si existe alguna propuesta de persona alguna para desempeñar el cargo de Administrador Único de la Sociedad, sirva a manifestarlo. ----------

El ciudadano WALTER DOMINGUEZ CANCINO, dirigiéndose al ciudadano José Manuel Aguilar Rizo, en uso de la voz manifestó: "Propongo que seas tú el nuevo ADMINISTRADOR ÚNICO de la sociedad". ----------

Acto seguido, se somete a votación de los socios, "si están de acuerdo con la propuesta presentada para ocupar el cargo de Administrador Único de la sociedad, sírvanse a manifestarlo levantando la mano". ----------

El Escrutador informó y da cuenta que el presente punto del orden del día fue aprobado por UNANIMIDAD de votos, tomándose los siguientes: ----------

--- ACUERDO O RESOLUCIÓN: UNICO. Se tiene como nuevo ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD, al ciudadano JOSE MANUEL AGUILAR RIZO, por un periodo de tiempo indefinido, no podrá enajenar ni gravar el patrimonio de la empresa salvo autorización por la asamblea general de accionistas, llevará la representación de toda la sociedad mercantil y podrá realizar todas las operaciones inherentes al objeto social de la sociedad, salvo lo expresamente prohibido por la legislación vigente; en el ejercicio de su encargo, gozará con todas las facultades que le otorga el artículo décimo sexto de los estatutos sociales estatutos sociales, además de que tendrá el más amplio poder de representación para: A) Poder General para Pleitos y Cobranzas, con facultades generales y aun especiales; B) Poder General para toda clase de Actos de Administración; C) Poder General para toda clase de Actos de Dominio; D) Poder General para Otorgar y Suscribir toda clase de Títulos de Crédito; E) Poder General para Celebrar con el Sistema Bancario Nacional y Extranjero o con personas particulares. toda clase de Contratos de Crédito, Refaccionario, de Habilitación o Avío, Crédito Cofinanciado, Prendario, Hipotecario, Fideicomiso, pudiendo constituir Garantía Prendaria, Hipotecaria, Dar Aval, Fianza, siempre y cuando se refiera al incremento y desarrollo del negocio social; F) Poder General para promover y seguir hasta su conclusión, con todo sus incidentes y recursos, el Juicio de Amparo o desistirse de sus secuelas cuando lo estime necesario, presentar denuncias y querellas por delitos en agravio de la empresa, constituyéndose en coadyuvante del Ministerio Público interviniendo en todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos, comprobación del cuerpo de los delitos y presente responsabilidad de inculpados para otorgar el perdón, en su caso para articular y absolver posiciones; G) Representar a la sociedad ante toda clase de personas e instituciones inclusive ante autoridades judiciales, administrativas, laborales; H) Otorgar poderes generales o especiales,

con las facultades que crea convenientes y revocarlos cuando lo estime necesario; I) Celebrar, modificar y rescindir los contratos y ejecutar los actos relacionados con los objetos de la sociedad; J) Nombrar y remover libremente al gerente o gerentes y a los ejecutores especiales y determinar sus facultades. ----------

Acto seguido, y en uso de la voz, el socio accionista JOSE MANUEL AGUILAR RIZO, manifiesta que acepta el cargo de ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD, quien bajo protesta de decir verdad manifiesta que no se encuentra inhabilitado o restringido en sus derechos para el ejercicio del comercio, por lo que su cargo no es nulo; y manifiesta que hace depósito en la caja chica de la sociedad, de la garantía que previene el artículo 153 de la Ley General de Sociedades Mercantiles vigente al día de la celebración de la presente asamblea, con el objeto de garantizar el fiel y leal desempeño de su función. ----------

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: Pasando al quinto punto del orden del día, quien preside la presente Asamblea en uso de la voz dijo: "el presente punto es de Determinación de Emolumentos a los socios accionistas". Por lo que pregunto a los presentes, si están de acuerdo con la propuesta siguiente: ----------

Toda vez que los estados financieros aún serán circulados a los socios accionistas en virtud de su reciente incorporación, se sugiere determinar la cantidad de $ 25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100MN) mensuales netos después de haber aplicado la tarifa de ISR de retenciones por salarios que corresponda a su vigencia.

Acto seguido, el Escrutador informó y dio cuenta que el presente punto del orden del día fue aprobado por UNANIMIDAD de votos. ----------

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: Por lo que respecta al presente punto del orden del día, el Secretario de la Asamblea en uso de la voz dijo: Corresponde a la "Designación del Delegado Especial para la protocolización del acto ante Notario Público". Por lo que pregunto a los presentes, si están de acuerdo con que sea el ciudadano y socio accionista JOSE MANUEL AGUILAR RIZO, quien funja como Delegado Especial de la Asamblea para su protocolización Notarial, sírvanse a manifestarlo levantando la mano. ----------

El Escrutador informó y da cuenta que el presente punto del orden del día fue aprobado por UNANIMIDAD. ----------

SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: Pasando al último punto del orden del día, El Secretario de la Asamblea en uso de la voz dijo: el presente punto es de "Asuntos Generales". Por lo que pregunto a los presentes, si tienen algún otro asunto que tratar sírvase a registrarlo. ----------

Transcurridos 5 minutos, quien funge como Escrutador en la presente Asamblea informó y da cuenta que ningún socio accionista registró ningún tema o asunto a tratar; y por lo que no habiendo más asuntos que tratar, la Presidente de la Asamblea declara formalmente por concluida la presente Asamblea. ----------

Se redacta la presente acta, la cual fue leída, aprobada y firmada por todos presentes, haciéndose constar por el Escrutador, que durante toda esta Asamblea y hasta esta lectura subsistió el mismo quórum con que se instaló y para debida constancia se firma por los socios accionistas que intervinieron en ella, dándose por clausurada la misma, siendo las 14:30 horas del día de su inicio. ----------

FIRMAS. ----------

JOSE MANUEL AGUILAR RIZO.

WALTER DOMINGUEZ CANCINO.

JOSUE

HUGO AGUILAR ANTONIO.

RUBÍ DEYANIRA PADILLA CERDA.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
SECRETARIA DE HACIENDA
GEC8501013X9
RECIBO OFICIAL ELECTRONICO

SECRETARÍA DE HACIENDA
GOBIERNO DE CHIAPAS

12677

FOLIO
FO0765625
FO0765625

OFICINA RECAUDADORA	MUNICIPIO DE ORIGEN
RECAUDACION VIA INTERNET	TUXTLA GUTIERREZ

MEDIO DE PAGO	BANCO	FECHA DE PAGO	HORA DE PAGO	AUTORIZACION BANCARIA	REFERENCIA BANCO
TARJETA DE CREDITO	BBVA BANCOMER	15/03/2022	14:13:5	343135	60684289901882768234

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	R.F.C.
ARBIOMED EQUIPOS E INSUMOS, SA DE CV	AEI181117ULA

CONCEPTO	RUBRO	IMPORTE
LDECH '22 ART. 21-TER FRACC. XVI inciso b): POR LA INSCRIPCION DE ESCRITURAS POR LAS QUE SE PROTOCOLICEN ACTAS DE ASAMBLEAS O DE SESIONES DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION DE SOCIEDADES MERCANTILES, CON EXCEPCION DE LAS SOCIEDADES	101090026	1,200.00
CHPECH '22 ART. 265: 6% ADICIONAL DE DERECHOS ESTATALES, PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL EN LA ENTIDAD	101360003	72.00
	TOTAL	**1,272.00**

FECHA DE EMISIÓN	HORA	PERIODO DE PAGO	FORMA DE PAGO	NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE EFECTO(S) VALORADO(S)
17/03/2022	14:13:5	2022	NORMAL	ARBIOMED EQUIPOS E INSUMOS, SA DE CV

SECUENCIA	FIRMA ELECTRONICA
0	TPbYSyxvBIK2ppiZTHQgigrk58Bc3Sdtz476Fy/taM8hT9h9bGBTdkdmXD8xbESHI7C+fNtwdupNpRktK/qzsHizBFi/HNVUuG bsBdmNNhf2asoU//DZODE585uVv/sjevgEw7Z/FcfQlFpPxJWYPQTlpLVD32MDswXpQtF8TLM=

SERVICIOS OPERADOS EN INTERNET. ESTE ES UN RECIBO OFICIAL EMITIDO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, EN LOS TERMINOS DEL LIBRO PRIMERO, ARTICULO 38 SEGUNDO PARRAFO DEL CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS VIGENTE.

Aviso de Privacidad: *La Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Hacienda, es responsable del tratamiento de los datos personales que nos propocione, mismos que seran protegidos conforme a lo dispuesto en la Ley de Proteccion de Datos Personales en Posesion de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas.Los datos personales que en su caso nos proporcione via electrónica a traves del portal de http://www.haciendachiapas.gob.mx/ para obtener ordenes de pago/recibos oficiales por concepto de pagos de DERECHOS seran tratados bajo la responsabilidad de esta misma conforme a sus atribuciones y facultades vigentes.*